SLP
PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

SIERRA DE SAN MIGUELITO

Mayo 2019

Importancia de la conservación
Sierra de San Miguelito

Águila Real- Sierra de San Miguelito 2018

SUPERFICIE PROPUESTA.- 63,783.05 hectáreas

El Programa Estratégico Forestal del Estado 2006 -2025, clasifica a la Sierra de San Miguelito como una Región Prioritaria para su Conservación por la recarga del acuífero de 3 municipios (Villa de Reyes, S.L.P. y Mexquitic de Carmona), así como una de las 60 montañas prioritarias como productoras de agua y captura de carbono.

El Estudio Técnico de Factibilidad elaborado por el IPICYT identifica que la Sierra de San Miguelito se ubica dentro de la eco-región del Desierto Chihuahuense, considerado el desierto más extenso en América, la cual se extiende sobre aproximadamente 640,000 km2 y comprende los estados de Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Zacatecas, Tamaulipas y San Luis Potosí, dentro del territorio mexicano y en Arizona, Texas y Nuevo México en Estados Unidos.

De igual manera resalta las funciones de la Sierra como lo es la regulación de clima, captación de agua y captura de carbono y como un sitio con alta biodiversidad.

Actualmente se tiene registro de dos parejas de águila real y evidencia de varios nidos, lo cual demuestra la actividad reproductiva de la especie dentro de la Sierra.

Y por lo tanto otro elemento importante que justifica la protección de la sierra como área de reproducción, anidación y cacería; vital para la conservación del águila.

IMPORTANCIA DE CONSERVACIÓN

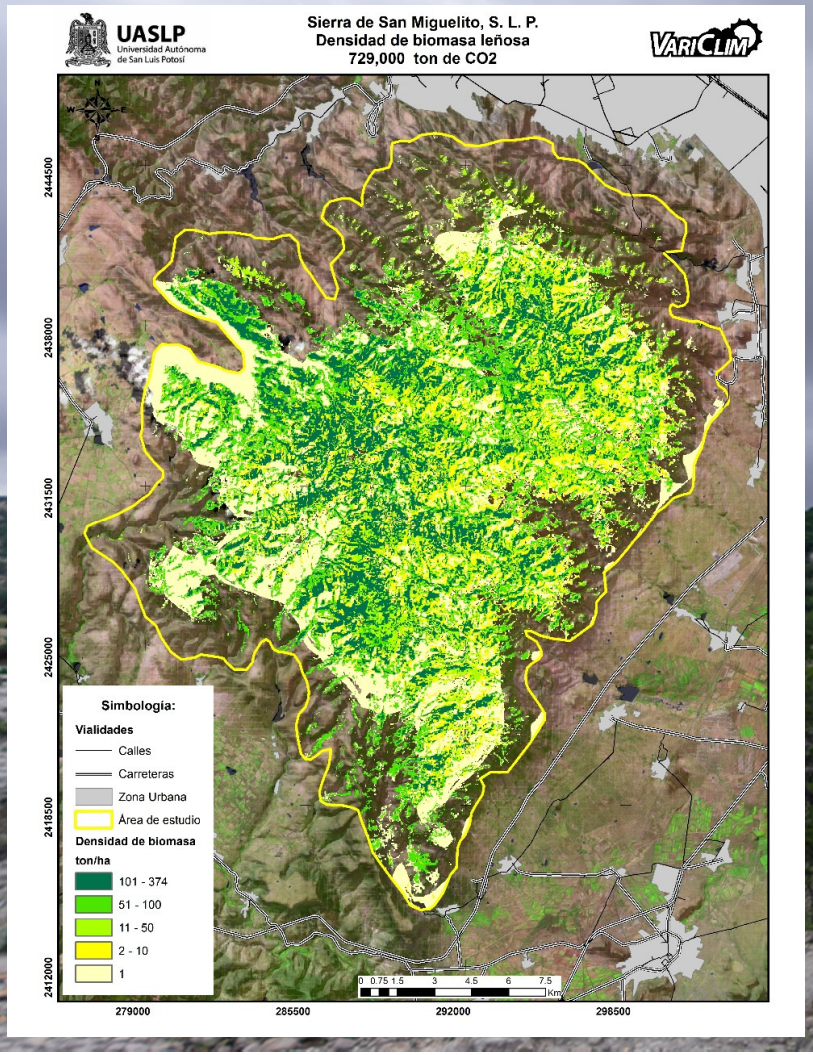

SLP PROSPEREMOS JUNTOS Gobierno del Estado 2015-2021
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

La Sierra de San Miguelito cuenta con una altitud de 2,630 metros sobre el nivel del mar y es uno de los sumideros de carbono más grandes y cercanos a la zona metropolitana, dando servicios ambientales a 4 municipios.

Se estima que la Sierra de San Miguelito captura más de 729,000 toneladas de CO_2.

La conservación de las 63,783.05 hectáreas de la Sierra de San Miguelito superaría la superficie de las 2 áreas naturales protegidas federales de la zona centro del estado:

Parque Nacional Gogorrón (38,010 hectáreas) y del Área de Protección de Flora y Fauna de Sierra de Álvarez (16,900 has)

ANP Reserva Estatal Sierra de San Miguelito

Fecha de Publicación. – 20 de septiembre de 2018.

Superficie. – 12,613.47 hectáreas

Ubicación. – Mexquitic de Carmona, Villa de Arriaga y Villa de Reyes.

Modalidad de ANP. – Reserva Estatal
"áreas biogeográficas relevantes a nivel estatal, representativas de uno o más sistemas naturales no alterados significativamente por la acción del hombre o que requieren ser conservados y restaurados, y en los que habiten especies y subespecies representativas de la biodiversidad del Estado, incluyendo a las consideradas endémicas, amenazadas, en peligro de extinción, raras y las sujetas a protección especial."

Tipos de Vegetación. - Pino-Encino, matorral xerófilo, pastizal.

Anuencia otorgada por asamblea de 4 ejidos y 1 municipio (propiedad del fundo legal)

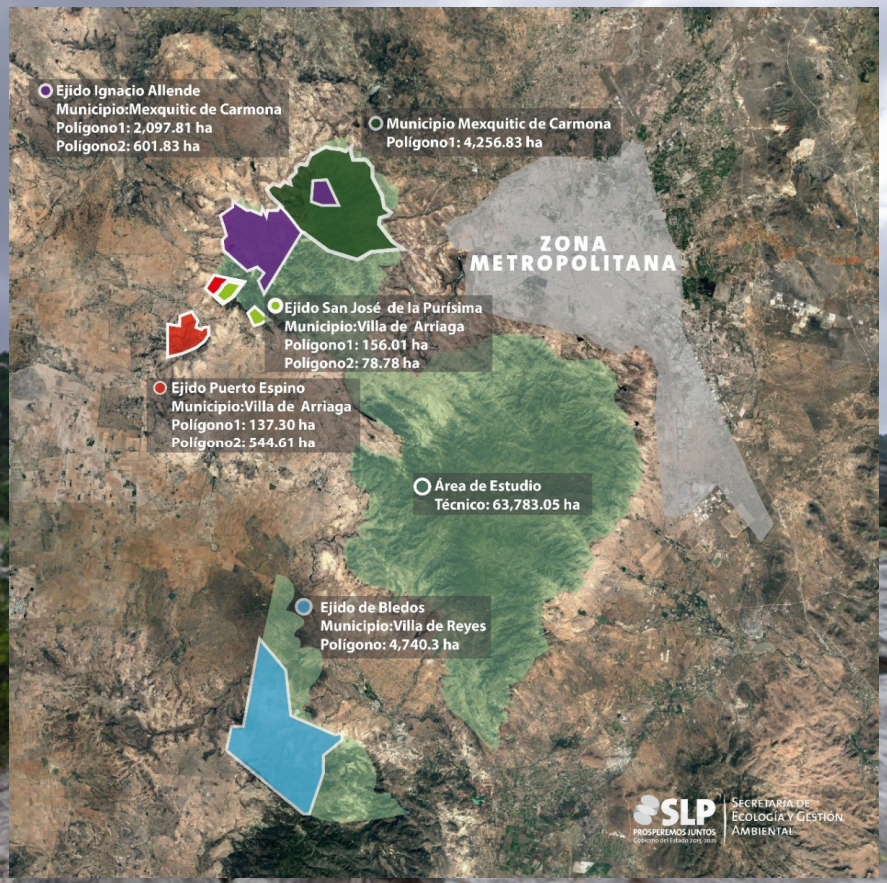

Estudio técnico de factibilidad (ETF)
Elaboración - IPICYT

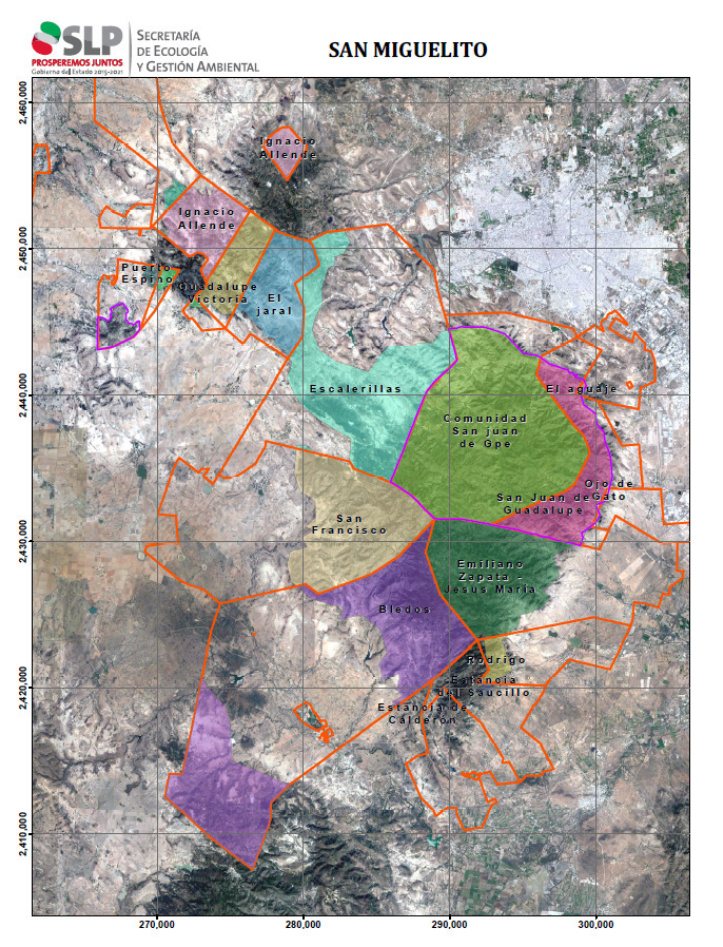

- El ETF de la Sierra de San Miguelito abarcó una superficie de 63,783.05 hectáreas
- El ETF se elaboró para justificar la expedición de la declaratoria del área natural protegida, considerando viable que el estudio abarcarà toda el área serrana; ya que el macizo montañoso es uno solo, por lo tanto el ecosistema y la importancia es la misma, independientemente de las anuencias otorgadas.
- Actualmente es ETF nos facilita la declaratoria de otros ejidos, nos justifica la solicitud de veda forestal , la expropiación y la limitación de dominio por causas de utilidad pública.
- El estudio no consideró zonas urbanas e impactadas por actividades agrícolas.
- 14 Ejidos integran la propuesta inicial de decreto de la Sierra de San Miguelito, los cuales se encuentran distribuidos en los municipios de San Luis Potosí, Villa de Reyes, Villa de Arriaga y Mexquitic.
- Es factible incrementar la superficie propuesta para incluir áreas de amortiguamiento, pero se requeriría elaborar otro ETF complementario.

SLP
PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

VEDA FORESTAL PARA LA RESTAURACIÓN DE LA SIERRA DE SAN MIGUELITO

Solicitud de veda a SEMARNAT

FUNDAMENTO.- *LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ*

ARTICULO 12. Son atribuciones de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental:

> *II. -Elaborar estudios para en su caso, solicitar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el establecimiento, modificación o levantamiento de vedas.*

- El 02 de mayo de 2019, se elaboró y envió vía correo institucional el oficio número ECO.01.0942/2019 a la Mtra. Josefa González Blanco Ortiz Mena Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el cual se solicita la veda forestal por una superficie de 2,600 hectáreas afectadas por el incendio, presentando como anexos la justificación técnica el estudio de factibilidad, el cual justifica la importancia ecosistémica de la Sierra.

- El 13 de mayo de 2019, se entrega en SEMARNAT oficinas centrales, alcance del oficio número ECO.03.1003/2019 de fecha 10 de mayo, en el cual se informa la gravedad del incendio de la Sierra de San Miguelito, por lo que se solicitó la veda de las 63,783.05 hectáreas del Estudio Técnico de Factibilidad, con la finalidad de garantizar la conservación, diseminación, repoblación y redistribución de la flora y fauna.

Normatividad Federal

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Artículo 4. Se declara de utilidad pública:

I. La conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrográficas

II. La ejecución de obras destinadas a la conservación, restauración, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales.

Artículo 97. *No se podrá otorgar autorización de cambio de uso del suelo en terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años y que se acredite a la Secretaría que la vegetación forestal afectada se ha regenerado, mediante los mecanismos que, para tal efecto, se establezcan en el Reglamento de esta Ley.*

Artículo 124. El Ejecutivo Federal, con base en los estudios técnicos que se elaboren para justificar la medida…., podrá decretar, como medida de excepción, vedas forestales cuando éstas:

II. Formen parte de las acciones o condiciones establecidas para las áreas que se declaren zonas de restauración ecológica;

III. Tengan como finalidad la conservación, repoblación, propagación, diseminación, aclimatación o refugio de especies en categoría de riesgo, o

IV. Tengan como finalidad la regeneración de terrenos incendiados.

Superficie incendiada

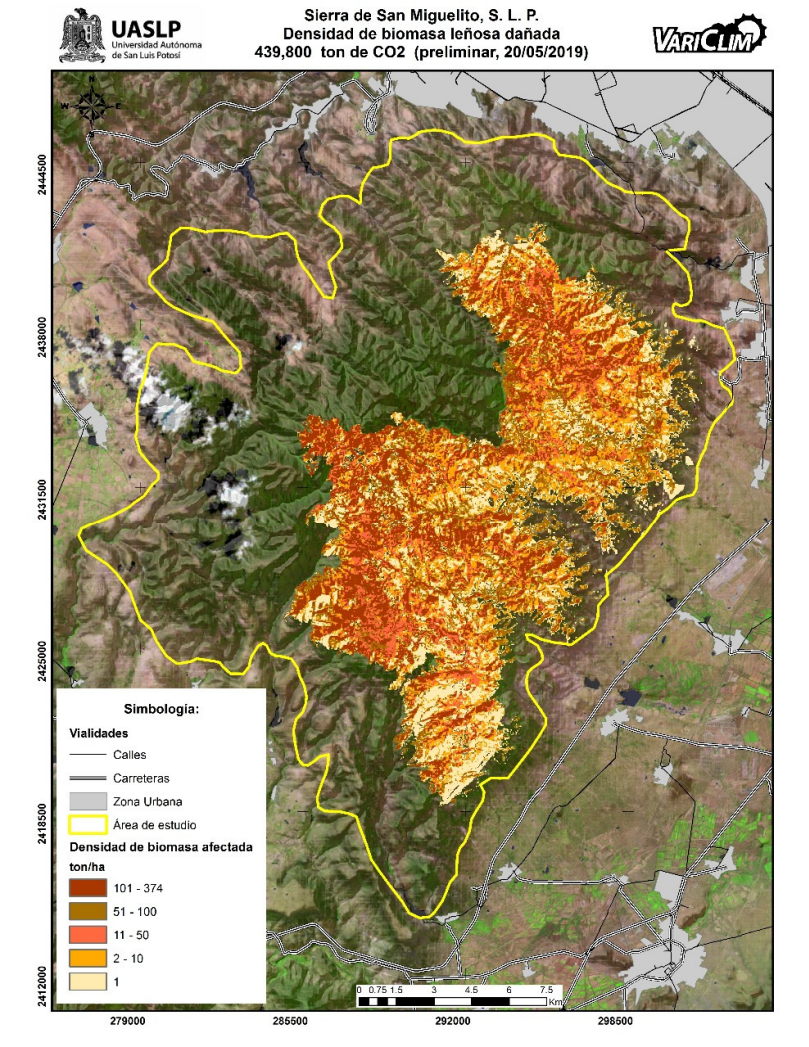

SLP Prosperemos Juntos Gobierno del Estado 2015-2021 | Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental

El estudio preliminar de la UASLP estima que el incendio de la Sierra de San Miguelito pudo haber liberado 439,800 toneladas de CO2 y la posible afectación de la siguiente vegetación:

FORMACIÓN	SUPERFICIE
Matorrales	4,996.00 ha
Pastizales	2,729.00 ha
Bosque	2,523.00 ha
Rocas y suelos con poca vegetación	1,672.00 ha
Total general	11,920.00 ha

Es por ello que se propone la veda forestal de toda la Sierra con la finalidad de facilitar la recuperación natural.

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

A

SEMARNAT
13 MAYO 2019
RECIBIDO
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SLP PROSPEREMOS JUNTOS Gobierno del Estado 2015-2021 | Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental

2019, "Año del Centenario del Natalicio "Rafael Montejano y Aguiñaga"

Oficio No. ECO.01.0942/2019
San Luis Potosí, S.L.P., 13 de mayo de 2019

SEMARNAT
13 MAYO 2019
RECIBIDO
HORA
RECIBIÓ

MTRA. JOSEFA GONZÁLEZ BLANCO ORTÍZ MENA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
P R E S E N T E .-

Con el gusto de saludarle, le comparto que actualmente están sufriendo los ecosistemas y recursos forestales de la Sierra de San Miguelito, ubicada en la Zona Centro del Estado de San Luis Potosí, por causa de los incendios forestales que han venido ocurriendo en éstas últimas dos semanas y en las que de acuerdo con información proporcionada por la Gerencia Estatal de CONAFOR en esta Entidad Federativa, hasta esta fecha ya habían alcanzado una afectación de aproximadamente 2,600 hectáreas siniestradas en dicha Sierra de San Miguelito.

Al respecto, me permito informar a Usted lo siguiente:

- Con base en el Estudio de Factibilidad que se elaboró para la expedición del Decreto de creación del Área Natural Protegida con carácter de Reserva Estatal "Sierra de San Miguelito", ésta Sierra forma parte de la eco-región del Desierto Chihuahuense, el cual es considerado como el desierto más extenso en América y se extiende sobre aproximadamente 640,000 km2, comprendiendo los estados de Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Zacatecas, Tamaulipas y San Luis Potosí, dentro del territorio mexicano y Arizona, Texas y Nuevo México en los Estados Unidos de América. La riqueza de especies es alta dentro de la Sierra de San Miguelito, debido a la gran variedad de tipos de vegetación presentes en el sitio, desde pastizales y matorrales desérticos ubicados en la orilla de la Sierra (rosetófilo, crasicaule y microfilo), hasta los bosques de pino y encino localizados en la porción central y con mayor elevación, así como gran variedad de fauna silvestre aún existente en dicha Sierra, como es la emblemática especie de Águila Real (*Aquila chrysaetos*), cuya distribución y avistamiento han sido incluso materia de estudio por parte de la CONANP en su Programa de Acción para la Conservación de dicha Especie (PACE) del 2008; al igual que constituye una importante fuente de captación y retención de agua de lluvia cuyas corrientes abastecen presas como El Potosino, El Peaje (Gonzalo N. Santos) y la presa San José, además de contribuir al abastecimiento de los mantos acuíferos superficiales del Valle de San Luis Potosí.

Recibí original
13/mayo/19

SEMARNAT
13 MAY 20
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Av. Venustiano Carranza No. 905.
Col. Modema. C.P. 78233
Tel: 01 (444) 151 06 09
www.slp.gob.mx

SLP PROSPEREMOS JUNTOS Gobierno del Estado 2015-2021 | Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental

2019, "Año del Centenario del Natalicio "Rafael Montejano y Aguiñaga"

- El desarrollo urbano ha impactado fuertemente la biodiversidad y los procesos ecológicos en la Sierra de San Miguelito, debido al crecimiento de los centros de población desplegados en dirección hacia esa zona; y, actualmente los desarrolladores están ejerciendo mucha presión para que grandes extensiones de tierras que forman parte de las 63,783.05 hectáreas que contempla el referido estudio de factibilidad, sean destinadas al crecimiento urbano dentro de los planes municipales de desarrollo urbano, aún y cuando hasta ahora únicamente han sido decretadas 12,613.47 hectáreas del total de la superficie comprendida en el Estudio Técnico de Factibilidad, la cual corresponde al área con la que ya se cuenta con la aceptación y anuencia de sus propietarios.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que a partir de la entrada en vigor de la nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se dejó de considerar como "Terreno Forestal" a todo aquél terreno que se localice dentro de los límites de los centros de población, tal y como ahora dispone el artículo 7, fracción LXXI, de dicha Ley; y, en ese contexto, la prohibición que establece el artículo 97 del mismo ordenamiento legal, (relativa al impedimento para llevar a cabo del cambio de uso de suelo de terrenos forestales incendiados), ahora también se encuentra concomitantemente acotada para aquellos terrenos forestales que se ubiquen fuera de los límites de los centros de población.

De esa manera, el contexto legal vigente vino a contribuir significativamente a los intereses que persiguen los desarrolladores inmobiliarios y carreteros, que ejercen presión sobre la Sierra de San Miguelito, en la medida de que ahora sólo basta con que se incorporen sus proyectos a los planes de desarrollo urbano o de centro de población de los municipios, para que no les sean aplicables la restricciones y modalidades que establece la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

No obstante lo anterior, el artículo 124 de referida la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable también establece las causas por las que se pueden decretarse vedas forestales, entre las que se encuentran las previstas por las fracciones I y IV de dicho artículo, consistentes en que "Tengan como finalidad la regeneración de terrenos incendiados", "Constituyan justificadamente modalidades para el manejo de los recursos forestales comprendidos en las declaratorias de áreas naturales protegidas", o también, "Tengan como finalidad la conservación, repoblación, propagación, diseminación, aclimatación o refugio de especies en categoría de riesgo".

Av. Venustiano Carranza No. 905.
Col. Modema. C.P. 78233
Tel: 01 (444) 151 06 09
www.slp.gob.mx

SLP PROSPEREMOS JUNTOS Gobierno del Estado 2015-2021 | Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental

2019, "Año del Centenario del Natalicio "Rafael Montejano y Aguiñaga"

Así, con base en el contexto legal arriba referido y tomando en consideración la necesidad que existe de conservar y proteger la superficie 63,783.05 hectáreas que contempla el referido estudio de factibilidad elaborado para crear la Reserva Estatal "Sierra de San Miguelito, incluidas la superficie afectada por los incendios ocurridos en días pasados, así como la superficie que actualmente ya se encuentra decretada como Área Natural Protegida, se someten a su autorizada consideración tanto el Estudio de Factibilidad y el Decreto de creación del Área Natural Protegida de "Sierra de San Miguelito", así como el reporte o reportes que se sirva emitir la CONAFOR sobre la superficie de la "Sierra de San Miguelito que ha sido afectada por los recientes incendios forestales en dicha eco-región, solicitando igualmente se sirva girar sus apreciables instrucciones para que se lleven a cabo los estudios técnicos y el procedimiento con el que se **declare una VEDA FORESTAL** en dicha superficie.

Para tal efecto, se adjunta al presente un disco compacto que contiene los archivos del Estudio de Factibilidad y del Decreto de creación del Área Natural Protegida de "Sierra de San Miguelito", poniéndose ésta Secretaría a su disposición para proporcionar todo el apoyo o auxilio que le sea requerido tanto para la elaboración del estudio técnico correspondiente, así como para realizar las gestiones y diligencias administrativas que deban desahogarse dentro del procedimiento respectivo, todo lo anterior con la finalidad de procurar la conservación y restauración de nuestros ecosistemas amenazados.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi más atenta y fina consideración.

A T E N T A M E N T E

YVETT SALAZAR TORRES
SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

C.c.p. **SERGIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ. SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA SEMARNAT**
ANDREW JHON RHODES ESPINOZA, COMISIONADO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
LUCIA MADRID RAMÍREZ, DIRECTORA DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS DE LA SEMARNAT
MARÍA DE LOS ÁNGELES PALMA IRIZARRY. DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE DE LA SEMARNAT

Archivo

Av. Venustiano Carranza No. 905.
Col. Modema. C.P. 78233
Tel: 01 (444) 151 06 09
www.slp.gob.mx

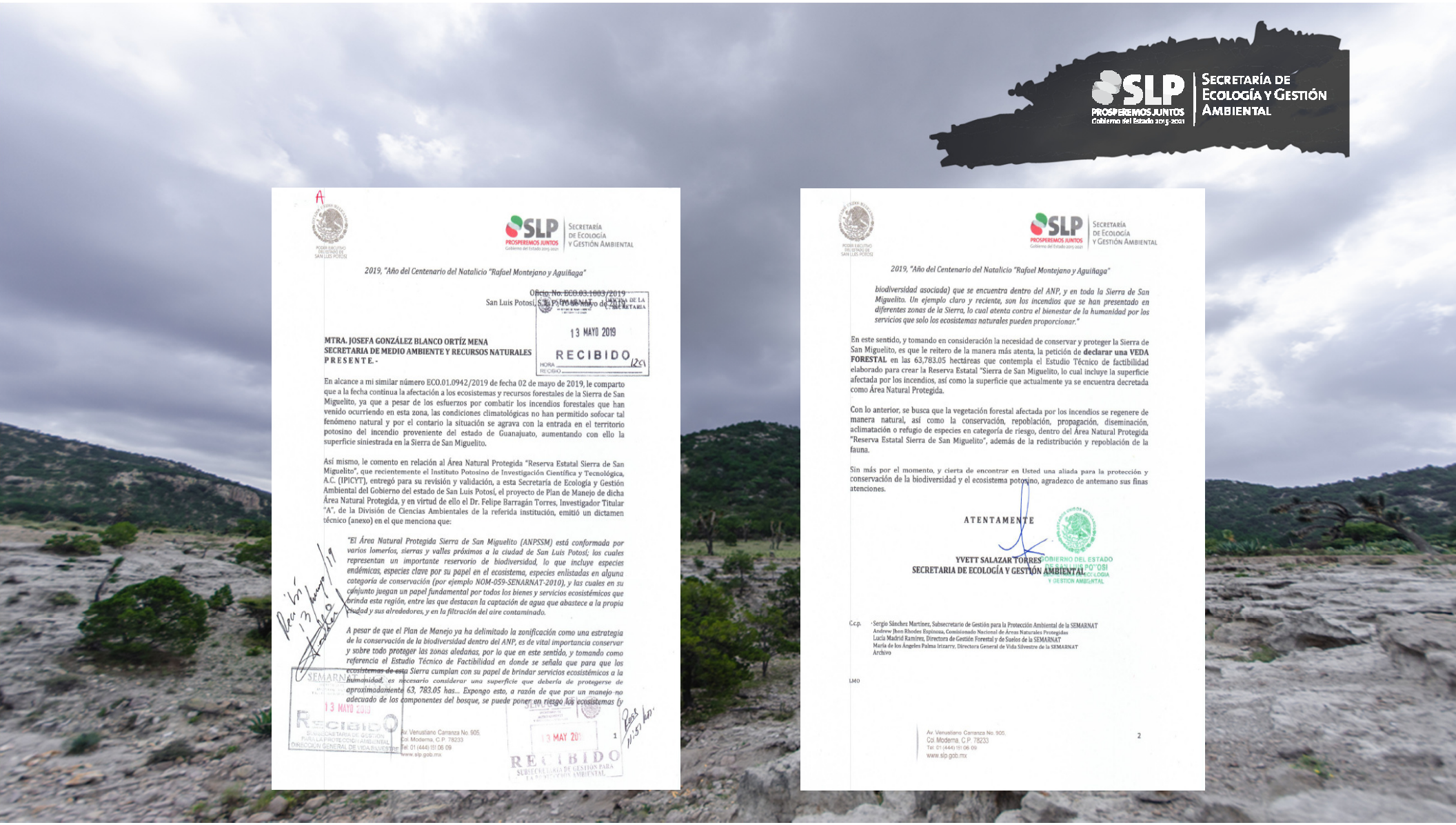

SLP PROSPEREMOS JUNTOS Gobierno del Estado 2015-2021 | SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SLP PROSPEREMOS JUNTOS Gobierno del Estado 2015-2021 | SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

2019, "Año del Centenario del Natalicio "Rafael Montejano y Aguiñaga"

Oficio No. ECO.03.1003/2019
San Luis Potosí, S.L.P., 10 de mayo de 2019

SEMARNAT
OFICIALÍA DE LA SECRETARÍA
13 MAYO 2019
RECIBIDO
HORA
RECIBIO

MTRA. JOSEFA GONZÁLEZ BLANCO ORTÍZ MENA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
P R E S E N T E. -

En alcance a mi similar número ECO.01.0942/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, le comparto que a la fecha continua la afectación a los ecosistemas y recursos forestales de la Sierra de San Miguelito, ya que a pesar de los esfuerzos por combatir los incendios forestales que han venido ocurriendo en esta zona, las condiciones climatológicas no han permitido sofocar tal fenómeno natural y por el contario la situación se agrava con la entrada en el territorio potosino del incendio proveniente del estado de Guanajuato, aumentando con ello la superficie siniestrada en la Sierra de San Miguelito.

Así mismo, le comento en relación al Área Natural Protegida "Reserva Estatal Sierra de San Miguelito", que recientemente el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT), entregó para su revisión y validación, a esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Gobierno del estado de San Luis Potosí, el proyecto de Plan de Manejo de dicha Área Natural Protegida, y en virtud de ello el Dr. Felipe Barragán Torres, Investigador Titular "A", de la División de Ciencias Ambientales de la referida institución, emitió un dictamen técnico (anexo) en el que menciona que:

> *"El Área Natural Protegida Sierra de San Miguelito (ANPSSM) está conformada por varios lomeríos, sierras y valles próximos a la ciudad de San Luis Potosí; los cuales representan un importante reservorio de biodiversidad, lo que incluye especies endémicas, especies clave por su papel en el ecosistema, especies enlistadas en alguna categoría de conservación (por ejemplo NOM-059-SEMARNAT-2010), y las cuales en su conjunto juegan un papel fundamental por todos los bienes y servicios ecosistémicos que brinda esta región, entre las que destacan la captación de agua que abastece a la propia ciudad y sus alrededores, y en la filtración del aire contaminado.*
>
> *A pesar de que el Plan de Manejo ya ha delimitado la zonificación como una estrategia de la conservación de la biodiversidad dentro del ANP, es de vital importancia conservar y sobre todo proteger las zonas aledañas, por lo que en este sentido, y tomando como referencia el Estudio Técnico de Factibilidad en donde se señala que para que los ecosistemas de esta Sierra cumplan con su papel de brindar servicios ecosistémicos a la humanidad, es necesario considerar una superficie que debería de protegerse de aproximadamente 63, 783.05 has... Expongo esto, a razón de que por un manejo no adecuado de los componentes del bosque, se puede poner en riesgo los ecosistemas (y*

SEMARNAT
13 MAYO 2019
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

13 MAY 201
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Av. Venustiano Carranza No. 905,
Col. Moderna, C.P. 78233
Tel. 01 (444) 151 06 09
www.slp.gob.mx

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SLP PROSPEREMOS JUNTOS Gobierno del Estado 2015-2021 | SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

2019, "Año del Centenario del Natalicio "Rafael Montejano y Aguiñaga"

> *biodiversidad asociada) que se encuentra dentro del ANP, y en toda la Sierra de San Miguelito. Un ejemplo claro y reciente, son los incendios que se han presentado en diferentes zonas de la Sierra, lo cual atenta contra el bienestar de la humanidad por los servicios que solo los ecosistemas naturales pueden proporcionar."*

En este sentido, y tomando en consideración la necesidad de conservar y proteger la Sierra de San Miguelito, es que le reitero de la manera más atenta, la petición de **declarar una VEDA FORESTAL** en las 63,783.05 hectáreas que contempla el Estudio Técnico de factibilidad elaborado para crear la Reserva Estatal "Sierra de San Miguelito, lo cual incluye la superficie afectada por los incendios, así como la superficie que actualmente ya se encuentra decretada como Área Natural Protegida.

Con lo anterior, se busca que la vegetación forestal afectada por los incendios se regenere de manera natural, así como la conservación, repoblación, propagación, diseminación, aclimatación o refugio de especies en categoría de riesgo, dentro del Área Natural Protegida "Reserva Estatal Sierra de San Miguelito", además de la redistribución y repoblación de la fauna.

Sin más por el momento, y cierta de encontrar en Usted una aliada para la protección y conservación de la biodiversidad y el ecosistema potosino, agradezco de antemano sus finas atenciones.

A T E N T A M E N T E

YVETT SALAZAR TORRES
SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

C.c.p. Sergio Sánchez Martínez, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT
Andrew Ihon Rhodes Espinosa, Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas
Lucía Madrid Ramírez, Directora de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT
María de los Ángeles Palma Irizarry, Directora General de Vida Silvestre de la SEMARNAT
Archivo

LMO

Av. Venustiano Carranza No. 905,
Col. Moderna, C.P. 78233
Tel. 01 (444) 151 06 09
www.slp.gob.mx